



Iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto entregar en comodato un inmueble de propiedad municipal ubicado en periférico norte Manuel Gómez Morín y Barranca de Oblatos, identificado como “Balneario Oblatos”, a la persona jurídica denominada Luchamos Unidos Zacapoaxtlas Hacia una Vida Mejor, A.C.

**CIUDADANOS REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA
P R E S E N T E S. –**

El que suscribe, Miguel Zárate Hernández, en mi carácter de regidor del Ayuntamiento de Guadalajara, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 41, fracción II, y 50, fracciones I y II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los numerales 90 y 91, fracción II, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la consideración de este Ayuntamiento la **Iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto entregar en comodato un inmueble de propiedad municipal ubicado en periférico norte Manuel Gómez Morín y Barranca de Oblatos, identificado como “Balneario Oblatos, a la persona jurídica denominada Luchamos Unidos Zacapoaxtlas Hacia una Vida Mejor, A.C.** Lo anterior de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Que el artículo 15, fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco dispone que para la preservación de los derechos a que alude el artículo 4o. de nuestra Carta Magna, las autoridades estatales y municipales velarán por la utilización sustentable de todos los recursos naturales con el fin de conservar y restaurar el medio ambiente.

II. Que el conocimiento, protección y uso sostenible de la biodiversidad representada en las áreas naturales es fundamental para lograr el desarrollo social y económico del municipio, siendo necesario un régimen especial de conservación y mejoramiento de dichas áreas.

III. Que las áreas boscosas originales con las que cuenta el municipio, se encuentran en continuo deterioro y contienen diversas especies de la vida silvestre

Iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto entregar en comodato un inmueble de propiedad municipal ubicado en periférico norte Manuel Gómez Morín y Barranca de Oblatos, identificado como “Balneario Oblatos”, a la persona jurídica denominada Luchamos Unidos Zacapoaxtlas Hacia una Vida Mejor, A.C.

en proceso de extinción local y que esta, en su mayor parte, está representada en las áreas naturales que contribuyen a la conservación de suelos, recarga de acuíferos, protección de la biodiversidad y otros beneficios ambientales para la sociedad.

IV. Que el municipio de Guadalajara debe impulsar acciones que generen beneficios ambientales en el Área Metropolitana de Guadalajara. Una de las acciones que pueden traer mayores beneficios ambientales al Área Metropolitana de Guadalajara y a otros municipios es la protección a la Barranca Oblatos Huentitán, conocida por ser una impactante formación geológica creada a través de miles de años por el paso del río Grande de Santiago, el cual nace en el Lago de Chapala. La barranca contiene uno de los biomas más interesantes de México, el Bosque Tropical Caducifolio, cuya particularidad reside en la pérdida de hojas por lo menos 7 meses al año. Por su estructura y paisaje rivaliza con la Barranca del Cobre en Chihuahua y el Cañón del Colorado en Estado Unidos de América. También tiene una impactante cascada que le llaman “cola de caballo”. Para poder apreciar en toda su magnitud esta maravilla natural se han construido tres parques miradores: Mirador de Huentitán, Parque Mirador Independencia y Mirador Dr. Atl; así como el parque de juegos y el zoológico Guadalajara. Los visitantes a la Barranca de Oblatos-Huentitan estimados en 5000 personas semanales, bajan y suben esta con la finalidad de fortalecer su condición física; así como realizar un día de campo en las orillas de los ríos Santiago y Verde localizados en el fondo del cañón.¹

V. Que actualmente existen los siguientes proyectos relativos a la declaración de área natural protegida (en proceso o concluidos):

¹ Cfr. <http://www.huaxtla.org/BarrancaOblatosHuentitan.php>, fecha de consulta: 20 de agosto de 2021.

Iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto entregar en comodato un inmueble de propiedad municipal ubicado en periférico norte Manuel Gómez Morín y Barranca de Oblatos, identificado como “Balneario Oblatos”, a la persona jurídica denominada Luchamos Unidos Zacapoaxtla Hacia una Vida Mejor, A.C.

- La Barranca de Oblatos-Huentitán cuenta con la declaratoria de Área Natural Protegida desde el 6 de junio de 1997, al menos en el área correspondiente al municipio de Guadalajara; en un decreto publicado en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara el 12 de junio de 1997, en que se prohíbe la construcción de todo tipo de instalaciones o edificaciones que no sean destinadas para los fines de protección y se autoriza a los habitantes a realizar actividades de conservación de los ecosistemas.²
- El 14 de diciembre de 2016, el entonces gobernador del estado de Jalisco, Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, emite decreto por el que se establece Área Natural Protegida bajo la categoría de “Formación natural de interés estatal barrancas de los ríos Santiago y Verde”, con una superficie de 21,383.08 hectáreas, ubicada en los municipios de Acatic, Cuquío, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán del Río, Juanacatlán, Tepatitlán de Morelos, Tonalá y Zapotlanejo, Jalisco. La formación natural de interés estatal Barrancas de los ríos Santiago y Verde, se establece a afecto de contribuir a la conservación y manejo del paisaje, del ecosistema y la biodiversidad, al uso y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, así como para preservar lugares u objetos naturales únicos o excepcionales, de interés estético, valor histórico o cultural, o que se identifiquen como símbolos de identidad estatal.³
- Existe un proceso federal en que se solicitó la Declaración de Área Natural Protegida como Área de Protección de Recursos Naturales Barrancas de los ríos Santiago y Verde; esta comprende un total de 56,782 hectáreas a través

² La referencia a dicho decreto municipal se formula en la iniciativa del entonces regidor Alfonso Petersen Farah, presentada al Ayuntamiento de Guadalajara en febrero de 2016. *Cfr.* <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/iniciativas/2016/RegidorPetersenFebrero.pdf>, fecha de consulta: 20 de agosto de 2021.

Cfr. https://semadet.jalisco.gob.mx/sites/semadet.jalisco.gob.mx/files/decreto_formacion_natural_de_interes_estatal_barrancas_de_los_rios_santiago_y_verde_.pdf, fecha de consulta: 20 de agosto de 2021.

Iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto entregar en comodato un inmueble de propiedad municipal ubicado en periférico norte Manuel Gómez Morín y Barranca de Oblatos, identificado como “Balneario Oblatos”, a la persona jurídica denominada Luchamos Unidos Zacapoaxtlas Hacia una Vida Mejor, A.C.

del territorio de 12 municipios. Dicha declaratoria no ha procedido, pues el proceso quedó sin dictaminar; lo anterior a pesar de que se cuentan con los estudios previos justificativos.⁴

VI. Que el inmueble de propiedad municipal ubicado en periférico norte Manuel Gómez Morín y Barranca de Oblatos, identificado como “Balneario Oblatos”, y respecto del cual se solicita un contrato de comodato, de conformidad con el decreto estatal antes señalado, se encuentra en el Área Natural Protegida de la Barranca de Oblatos-Huentitán bajo la categoría de “Formación natural de interés estatal barrancas de los ríos Santiago y Verde”.

VII. Que de conformidad con la declaratoria municipal de Área Natural Protegida Barranca de Oblatos-Huentitán, se prohíbe la construcción de todo tipo de instalaciones o edificaciones que no sean destinadas para los fines de protección ambiental en dicha zona y, en consecuencia, se autoriza a los habitantes a realizar actividades de conservación de los ecosistemas.

VIII. Que el inmueble de propiedad municipal ubicado en periférico norte Manuel Gómez Morín y Barranca de Oblatos, identificado como “Balneario Oblatos”, comprende Las Pilitas: un centro ecoturístico de seis pilas de aguas termales. Este refrescante lugar fue construido por la población tanalteca, labrado sobre la misma piedra natural. Cabe señalar que los beneficios de estas aguas termales son gracias a los minerales del agua, que tienen un efecto curativo para la salud. Además, su temperatura, que llega hasta los 40 grados centígrados, cuenta con beneficios curativos y rejuvenecedores. Así, no hay necesidad de viajar largas

⁴ La referencia a dicho proceso se formula en la iniciativa del entonces regidor Alfonso Petersen Farah, presentada al Ayuntamiento de Guadalajara en febrero de 2016. *Cfr.* <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/iniciativas/2016/RegidorPetersenFebrero.pdf>, fecha de consulta: 20 de agosto de 2021.

Iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto entregar en comodato un inmueble de propiedad municipal ubicado en periférico norte Manuel Gómez Morín y Barranca de Oblatos, identificado como “Balneario Oblatos”, a la persona jurídica denominada Luchamos Unidos Zacapoaxtlas Hacia una Vida Mejor, A.C.

distancias para obtener los beneficios de este lugar, ya que se encuentra dentro de Guadalajara.⁵

IX. Que la persona jurídica denominada Luchamos Unidos Zacapoaxtlas Hacia una Vida Mejor, A.C., es una organización civil legalmente constituida y sin fines de lucro, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y cuyo objeto es la asistencia social de personas, sectores y regiones de escasos recursos económicos. Asimismo, promueve la participación organizada de la población en las acciones que mejoren sus propias condiciones de subsistencia; fomenta, además, el desarrollo regional y comunitario de manera sustentable, así como el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del medio ambiente, la conservación y restauración del equilibrio ecológico.⁶

Esta asociación civil tiene su domicilio en Tribu de Judá número 4, en la colonia Nuevo Israel, en el municipio de Tonalá, Jalisco, en las inmediaciones del “Balneario Oblatos”; así como en Paseo Degollado número 128, interior 303, colonia Centro, en esta ciudad; y ha manifestado su intención de organizar a las comunidades aledañas a Las Pilitas para realizar actividades de limpieza, mantenimiento, conservación y restauración del inmueble ubicado en periférico norte Manuel Gómez Morín y Barranca de Oblatos. Para tal efecto, solicita que dicho inmueble se le entregue en comodato por un plazo de 20 años, con el único fin de dar mantenimiento al lugar, promover la protección y restauración del medio ambiente; así como organizar actividades que favorezcan la cultura ambiental. En suma, que dicho espacio sea un centro de esparcimiento y recreación natural tanto para visitantes como para los vecinos. La única petición es que se permita cobrar

⁵ Cfr. <https://visitjalisco.com.mx/pasa-un-fin-de-semana-lleño-de-relajacion-en-las-pilitas-y-termalia/>, fecha de consulta: 20 de agosto de 2021.

⁶ Se anexa a la presente iniciativa copia simple de la escritura pública número 212,828, pasada ante la fe del Mtro. Eutiquio López Hernández, notario público número 35 del Distrito Federal, con fecha del 25 de agosto del 2014, documento que contiene el acta constitutiva de la persona jurídica solicitante.

Iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto entregar en comodato un inmueble de propiedad municipal ubicado en periférico norte Manuel Gómez Morín y Barranca de Oblatos, identificado como “Balneario Oblatos”, a la persona jurídica denominada Luchamos Unidos Zacapoaxtlas Hacia una Vida Mejor, A.C.

una cuota de recuperación destinada al mantenimiento, conservación y restauración del lugar.

Para efectos de mayor ilustración, a continuación, se presenta copia simple de la solicitud que dicha asociación civil presentó ante el suscrito el 2 de agosto del año en curso:

Guadalajara, Jalisco; 2 de agosto del 2021.
Asunto: Solicitud de Comodato.

Lic. Miguel Zarate Hernández
Regidor del Ayuntamiento de Guadalajara
Presente.

 Gobierno de
Guadalajara
2 AGO 2021
RECIBIDO 10:30
MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ
Acción Nacional

El que suscribe C. JOSE MANUEL ALVARADO SOTERO, en mi carácter de representante legal de la Asociación Civil LUCHAMOS UNIDOS ZACAPOAXTLAS HACIA UNA VIDA MEJOR, personalidad que acredito en términos del instrumento notarial número 212,828, de fecha 25 de agosto del 2014, pasado ante la fe del licenciado EUTIQUOI LÓPEZ HERNÁNDEZ, titular de la notaría pública número 35 de la Ciudad de México; señalando desde este momento como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Tribu de Judá número 4, en la colonia Nuevo Israel en el municipio de Tonalá, Jalisco, y autorizando para tales efectos al ciudadano Jesús Alejandro Escobedo Sánchez; a Usted con respeto expongo:

- 1.- Mi representada es una persona moral debidamente constituida por las leyes mexicanas, cuyo objeto social es fomentar el desarrollo regional y comunitario de manera sustentable; procurar el aprovechamiento de los recursos naturales; la protección y conservación del medio ambiente e implementar gestiones y programas en busca de la restauración y equilibrio ecológico, todo en beneficio del bienestar de la población.
- 2.- Motivada por el emprendimiento y proyecto que han puesto en marcha oriundos de la colonia Nuevo Israel en coordinación con el gobierno de Tonalá, en la consolidación del primer espacio de paz en todo el estado de Jalisco, en una de las colonias más conflictivas del municipio vecino, la que por décadas ha estado marginada y azotada por múltiples organizaciones delictivas, haciéndola una zona en condiciones de deterioro, abandono e insegura; el esfuerzo de la comunidad en procurar un entorno libre de violencia y vicios de toda índole, dio como resultado la edificación de la “Cafetería Haret”, como un espacio de paz, construido y hoy administrado por los mismos jóvenes y ciudadanos que habitan la zona, que ofrecen un servicio al público en general de cafetería, biblioteca e incluso se implementó la escuela para adultos mayores de educación básica para erradicar el analfabetismo en la citada zona; este proyecto sin duda, aleja además a los jóvenes y señoritas, niños y niñas de la drogadicción, alcoholismo e impulsa a los ciudadanos a ser personas de bien.
- 3.- La colonia Nuevo Israel colinda con los límites del municipio de Guadalajara en el lugar conocido como “Balneario Oblatos” y que se encuentra dentro de la franja del corredor turístico y a pesar de ello, los gobiernos de ambas municipalidades, Tonalá y Guadalajara, han dejado en el total olvido y marginación, volviéndose una zona vulnerable a la inseguridad y al crimen organizado; lugares como estos son perfectos para que los ciudadanos tengan fácil acceso a la compra de enervantes, drogas y bebidas alcohólicas. Por lo anterior, surge el interés en apoyar a la acción noble de los ciudadanos para el rescate del Balneario Oblatos, el cual se encuentra en total olvido por el gobierno de Guadalajara y que, a pesar de estar en malas condiciones, es utilizado como un lugar de diversión por personas que lo visitan. Sin embargo, no cumple con los protocolos de seguridad y que deja de ser convivencia sana cuando se introducen los vicios que ponen en riesgo la salud y el bienestar de los vacacionistas.

Iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto entregar en comodato un inmueble de propiedad municipal ubicado en periférico norte Manuel Gómez Morín y Barranca de Oblatos, identificado como “Balneario Oblatos”, a la persona jurídica denominada Luchamos Unidos Zacapoaxtlas Hacia una Vida Mejor, A.C.

4.- De esta manera y por lo anteriormente señalado, me dirijo a usted, para que, en el ejercicio de sus facultades, se otorgue en comodato el inmueble que comprende el balneario Las Pilitas a la asociación que represento. Lo anterior para dar mantenimiento constante al inmueble y así evitar su deterioro. Asimismo, realizar acciones comunitarias de limpieza de la zona, restauración y conservación del medio ambiente.

El comodato se solicita por 20 años; lo anterior, para que dicho lugar sea rescatado como espacio público de paz que contribuya a mejorar la calidad de vida y la seguridad ciudadana, así como para el uso y disfrute de la comunidad; proyecto que además impulsará el auto empleo local y propiciará la sana convivencia.

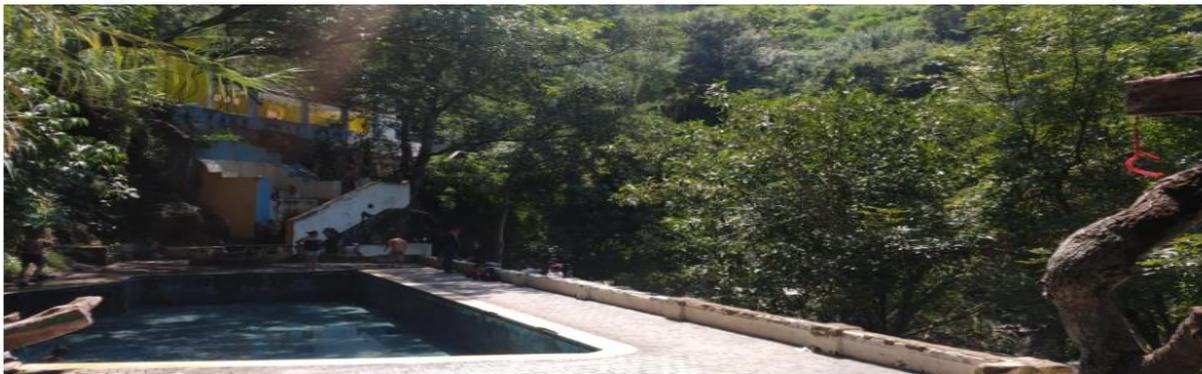
Esperando contar con una respuesta positiva, quedo a su disposición en el domicilio señalado al principio del presente ocurso, así como en el teléfono: 33 1704 8014.

ATENTAMENTE,



JOSE MANUEL ALVARADO SOTERO
Representante legal.

Como se puede observar, uno de los aspectos que señala la asociación civil Luchamos Unidos Zacapoaxtlas Hacia una Vida Mejor, A.C., es el descuido y deterioro en el que se encuentra el inmueble de propiedad municipal, identificado como “Balneario Oblatos”, y que además se ha convertido en un foco de delincuencia e inseguridad, tal y como se muestra en las siguientes fotografías:



Iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto entregar en comodato un inmueble de propiedad municipal ubicado en periférico norte Manuel Gómez Morín y Barranca de Oblatos, identificado como “Balneario Oblatos”, a la persona jurídica denominada Luchamos Unidos Zacapoaxtlas Hacia una Vida Mejor, A.C.



Iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto entregar en comodato un inmueble de propiedad municipal ubicado en periférico norte Manuel Gómez Morín y Barranca de Oblatos, identificado como “Balneario Oblatos”, a la persona jurídica denominada Luchamos Unidos Zacapoaxtlas Hacia una Vida Mejor, A.C.



Iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto entregar en comodato un inmueble de propiedad municipal ubicado en periférico norte Manuel Gómez Morín y Barranca de Oblatos, identificado como “Balneario Oblatos”, a la persona jurídica denominada Luchamos Unidos Zacapoaxtlas Hacia una Vida Mejor, A.C.



Iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto entregar en comodato un inmueble de propiedad municipal ubicado en periférico norte Manuel Gómez Morín y Barranca de Oblatos, identificado como “Balneario Oblatos”, a la persona jurídica denominada Luchamos Unidos Zacapoaxtlas Hacia una Vida Mejor, A.C.



Por esa razón, la asociación civil peticionaria propone el rescate de ese espacio público para convertirlo en un espacio de paz, esparcimiento, recreación y sana convivencia. Lo anterior, con la colaboración de los vecinos tanto de Tonalá como de Guadalajara. De esa manera, se contribuirá significativamente a la reconstrucción del tejido social de la zona.

X. Finalmente, para efectos de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se procede a manifestar lo siguiente:

a) Objeto:

Entregar en comodato un inmueble de propiedad municipal ubicado en periférico norte Manuel Gómez Morín y Barranca de Oblatos, identificado como “Balneario

Iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto entregar en comodato un inmueble de propiedad municipal ubicado en periférico norte Manuel Gómez Morín y Barranca de Oblatos, identificado como “Balneario Oblatos”, a la persona jurídica denominada Luchamos Unidos Zacapoaxtlas Hacia una Vida Mejor, A.C.

Oblatos”, a la persona jurídica denominada Luchamos Unidos Zacapoaxtlas Hacia una Vida Mejor, A.C.

b) Materia que se pretende regular:

El rescate del espacio público ubicado en el “Balneario Oblatos” para propiciar un medio ambiente sano, que contribuya al desarrollo de las comunidades aledañas, así como a la salud y bienestar de las personas.

c) Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales:

La presente iniciativa no tiene repercusiones jurídicas, presupuestales ni laborales. En relación con las repercusiones sociales, se pueden señalar las siguientes: 1) el rescate del espacio público para convertirlo en un espacio de paz y sana convivencia; 2) la reconstrucción del tejido social, y 3) la conservación y restauración del medio ambiente para mejorar la calidad de vida de los vecinos de la zona.

d) Fundamento jurídico:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

[...]

[...]

[...]

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

[...]

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO

Artículo 15.- Los órganos del poder público del Estado proveerán las condiciones para el ejercicio pleno de la libertad de las personas y grupos que integran la sociedad y

Iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto entregar en comodato un inmueble de propiedad municipal ubicado en periférico norte Manuel Gómez Morín y Barranca de Oblatos, identificado como “Balneario Oblatos”, a la persona jurídica denominada Luchamos Unidos Zacapoaxtlas Hacia una Vida Mejor, A.C.

propiciarán su participación en la vida social, económica, política y cultural de la entidad.

Para ello:

I. Las autoridades estatales y municipales colaborarán con la familia para su fortalecimiento, adoptarán y promoverán medidas que propicien el desarrollo integral de la población infantil; fomentarán la participación de la juventud en actividades sociales, políticas y culturales; y auspiciarán la difusión del deporte, la recreación y la cultura entre la población;

II. [...]

III. [...]

IV. [...]

V. La legislación local protegerá y fomentará el patrimonio cultural y natural del Estado de Jalisco. Las autoridades, con la participación corresponsable de la sociedad, promoverán el respeto, la restauración, la conservación y la difusión de la cultura del pueblo de Jalisco y del entorno ambiental; y la protección y cuidado de los animales, en los términos y con las salvedades que establezca la legislación en la materia.

[...]

VI. [...]

VII. Las autoridades estatales y municipales para garantizar el respeto de los derechos a que alude el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, velarán por la utilización sustentable y por la preservación de todos los recursos naturales, con el fin de conservar y restaurar el medio ambiente. El daño y el deterioro ambiental generarán responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

[...]

LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Artículo 1o.- La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Sus disposiciones son de



Iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto entregar en comodato un inmueble de propiedad municipal ubicado en periférico norte Manuel Gómez Morín y Barranca de Oblatos, identificado como “Balneario Oblatos”, a la persona jurídica denominada Luchamos Unidos Zacapoaxtlas Hacia una Vida Mejor, A.C.

orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para:

I.- Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar;

II.- [...]

III.- [...]

IV.- [...]

V.- [...]

VI.- [...]

VII.- Garantizar la participación corresponsable de las personas, en forma individual o colectiva, en la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente;

VIII.- [...]

IX.- [...]

X.- [...]

Artículo 47.- En el establecimiento, administración y manejo de las áreas naturales protegidas a que se refiere el artículo anterior, la Secretaría promoverá la participación de sus habitantes, propietarios o poseedores, gobiernos locales, pueblos indígenas, y demás organizaciones sociales, públicas y privadas, con objeto de propiciar el desarrollo integral de la comunidad y asegurar la protección y preservación de los ecosistemas y su biodiversidad.

Para tal efecto, la Secretaría podrá suscribir con los interesados los convenios de concertación o acuerdos de coordinación que correspondan.

LEY ESTATAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Artículo 11. El gobierno del estado y los gobiernos municipales, por conducto de las dependencias y organismos correspondientes, promoverá el desarrollo sustentable con la participación de los distintos grupos sociales, mediante la elaboración de los programas que tengan por objeto el aprovechamiento de los recursos naturales, la preservación y



Iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto entregar en comodato un inmueble de propiedad municipal ubicado en periférico norte Manuel Gómez Morín y Barranca de Oblatos, identificado como “Balneario Oblatos”, a la persona jurídica denominada Luchamos Unidos Zacapoaxtlas Hacia una Vida Mejor, A.C.

restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, según lo establecido en esta ley y las demás aplicables.

REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

Artículo 8.- La autoridad municipal, a través de las dependencias y organismos correspondientes, fomentará la participación de los diferentes grupos sociales en la elaboración de los programas que tengan por objeto la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente conforme lo establecido en este ordenamiento y las demás disposiciones en la materia.

XI. Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 90, 91, fracción II, y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a la consideración de este Ayuntamiento la siguiente Iniciativa de acuerdo con turno a las comisiones edilicias de Patrimonio Municipal, como convocante, y Medio Ambiente como coadyuvante:

ACUERDO

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara aprueba entregar en comodato el bien inmueble de propiedad municipal, ubicado en periférico norte Manuel Gómez Morín y Barranca de Oblatos, identificado como “Balneario Oblatos”, a la persona jurídica denominada Luchamos Unidos Zacapoaxtlas Hacia una Vida Mejor, A.C.

El contrato de comodato se sujetará a las disposiciones establecidas en el Título Séptimo del Código Civil del Estado de Jalisco y, además, comprenderá las siguientes especificaciones:

1) El contrato de comodato se celebrará por un periodo de 20 veinte años, contados a partir de que el Ayuntamiento apruebe el dictamen que formulen las comisiones edilicias competentes.

Iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto entregar en comodato un inmueble de propiedad municipal ubicado en periférico norte Manuel Gómez Morín y Barranca de Oblatos, identificado como “Balneario Oblatos”, a la persona jurídica denominada Luchamos Unidos Zacapoaxtlas Hacia una Vida Mejor, A.C.

- 2) El objeto del contrato de comodato será el mantenimiento del inmueble ubicado en periférico norte Manuel Gómez Morín y Barranca de Oblatos, identificado como “Balneario Oblatos”; lo anterior, para evitar su deterioro. Asimismo, comprenderá acciones comunitarias de limpieza de la zona, restauración y conservación del medio ambiente.
- 3) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al comodatario de efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio, vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables.
- 4) Existirá la posibilidad de que el comodatario pueda cobrar una cuota de recuperación que será destinada, exclusivamente, a las acciones de mantenimiento, conservación y restauración del lugar, así como para promover la cultura ambiental.
- 5) El bien inmueble entregado en comodato deberá ser destinado en su integridad a actividades de esparcimiento, recreación y sana convivencia entre vecinos y visitantes. Además, deberá erigirse como espacio público de paz en concordancia con la declaratoria estatal de Área Natural Protegida.
- 6) En caso de que el comodatario destine dicho bien inmueble para fines distintos a los señalados en la presente iniciativa, el bien correspondiente deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.
- 7) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del bien inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que elabore el contrato de comodato objeto del presente acuerdo.



Iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto entregar en comodato un inmueble de propiedad municipal ubicado en periférico norte Manuel Gómez Morín y Barranca de Oblatos, identificado como “Balneario Oblatos”, a la persona jurídica denominada Luchamos Unidos Zacapoaxtlas Hacia una Vida Mejor, A.C.

TERCERO. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento, para efectos de que suscriban la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

ATENTAMENTE,
Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco, a 27 de agosto de 2021.

MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ
Regidor